

## Programa de Turismo del IMERSO

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de Turismo del Imerso para la temporada 2024-2025 comenzará el 1 de julio y finalizará el 22 de julio de 2024.

### Requisitos para acceder al Programa de Turismo

Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social español.
2. Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del sistema de Seguridad Social español.
3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 años cumplidos o más años de edad.
4. Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco años cumplidos o más años de edad.

Las personas usuarias podrán ir acompañadas por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos de edad o pensión.

Asimismo, podrán ir acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

En todo caso, las personas usuarias de plazas y sus acompañantes deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

## El Programa ofrece las siguientes modalidades de viaje:

- Zona Costa Peninsular: estancias en zonas de la Costa Peninsular de 10 y 8 días en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunidad Valenciana y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Zona Costa Insular: estancias de 10 y 8 días en zonas de la Costa Insular (Comunidad Autónoma de Canarias y Comunidad Autónoma de Islas Baleares).
- Turismo de Escapada, con estancias de 4, 5 y 6 días, con los siguientes tipos de viajes:
  1. Circuitos culturales.
  2. Turismo de naturaleza.
  3. Viajes a capitales de provincia.
  4. Viajes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

## Servicios que se incluyen en el programa

Los servicios que incluye el programa son los siguientes:

- a. Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por el Imserso. En capitales de provincia el alojamiento será de media pensión. Se contempla el alojamiento en habitación individual, que tendrá un suplemento de precio y estará sujeto a disponibilidad de plazas.
- b. Transporte de ida y vuelta en el medio de transporte programado, desde la capital de provincia de la persona usuaria hasta el hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte y viajes a capitales de provincia.
- c. Póliza de seguros colectiva.
- d. Servicio de medicina general, complementario de la Seguridad Social, en el propio hotel, excepto para los viajes de turismo de interior.
- e. Programa de animación socio-cultural.

Para la cumplimentación y presentación de estas NUEVAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN en este programa para la temporada 2024-2025, se dispone de los siguientes medios:

- A través de la Trabajadora Social del Ayuntamiento.
- De forma telemática a través de la [Sede Electrónica del Imserso](#). *El acceso a la solicitud de este procedimiento no requiere autenticación electrónica (CI@ve, certificado electrónico o DNI electrónico) por parte de la persona interesada.*
- Descargando el formulario de solicitud de participación en el Programa de Turismo para la temporada 2024-2025. Una vez cumplimentado deberá remitirlo por alguno de los siguientes medios:
  - A través de los registros electrónicos y oficinas relacionados en el [artículo 7 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el programa de Turismo del Imserso.
  - En sobre franqueado, no por correo certificado, a la dirección: Programa de Turismo del Imserso, apartado de correos 10.140, 28080 Madrid.

Las personas ya acreditadas en la base de datos del Imserso para su participación en el Programa de Turismo del Imserso recibirán en sus domicilios las cartas de renovación incluyendo los IMPRESOS DE MODIFICACIÓN DE DATOS, con objeto de que, si procede, comuniquen las variaciones en los mismos para participar en la próxima temporada 2024-2025. Los impresos de modificación de datos contienen la siguiente información:

- Los datos que figuran en la base de datos del Imserso: datos personales, preferencia de destino y vinculación con otra persona de la misma provincia.
- Espacio para realizar las modificaciones que considere oportunas.

Si los datos no han variado y se consideran correctos, no es preciso que realice ninguna actuación y **NO HAY QUE REMITIR** el impreso cumplimentado.

Si los datos no son correctos o han cambiado, debe remitirse el impreso de solicitud cumplimentado. En este caso, y en el plazo comprendido entre el 1 y el 22 de julio de 2024, ambos incluidos, se podrá efectuar el cambio por los siguientes medios:

- A través de la [Sede Electrónica del Imserso](#) utilizando el número de referencia que aparece en la carta que ha recibido o el sistema Cl@ve, por alguno de los siguientes métodos:
  - Directamente a través de este [enlace](#).
  - Entrando en la [Sede Electrónica del Imserso](#) y una vez dentro del apartado correspondiente al Programa de Turismo, pulsar en el icono «Edición».
  - Escaneando el *código QR* que aparece en la carta de renovación con el teléfono móvil.
- En los registros electrónicos y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En sobre franqueado, no por correo certificado, a la dirección: PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO, APARTADO DE CORREOS 10.140, 28080 MADRID.

**Previsión de precios para la temporada 2024-2025**

Dependiendo de las fechas, modalidad, duración del viaje y tipo de alojamiento, los [precios para la temporada 2024-2025](#) son los siguientes:

<b>Zona Andalucía, Murcia con transporte</b>	<b>Costera y C.</b>	<b>Peninsular: Estancias 10 días (9 noches) Cataluña, Valenciana Estancias 8 días (7 noches)</b>
--	---------------------	--

<b>Zona Andalucía, Murcia sin transporte</b>	<b>Costera y C.</b>	<b>Peninsular: Estancias 10 días (9 noches) Cataluña, Valenciana Estancias 8 días (7 noches)</b>
--	---------------------	--

<b>Zona Illes Balears con transporte</b>	<b>Costera</b>	<b>Insular: Estancias 10 días (9 noches) Estancias 8 días (7 noches)</b>
--	----------------	--

<b>Zona Illes Balears sin transporte</b>	<b>Costera</b>	<b>Insular: Estancias 10 días (9 noches) Estancias 8 días (7 noches)</b>
--	----------------	--

<b>Zona Canarias con transporte</b>	<b>Costera</b>	<b>Insular: Estancias 10 días (9 noches) Estancias 8 días (7 noches)</b>
-------------------------------------	----------------	--

<b>Zona Canarias sin transporte</b>	<b>Costera</b>	<b>Insular: Estancias 10 días (9 noches) Estancias 8 días (7 noches)</b>
-------------------------------------	----------------	--

<b>Turismo de Escapada</b>	<b>Circuitos culturales 6 días (5 noches) T. naturaleza 5 días (4 noches) Capitales de provincia 4 días (3 noches) Ceuta o Melilla 5 días (4 noches)</b>
----------------------------	--

Estos precios podrán minorarse para las personas que tengan recursos económicos iguales o inferiores al importe de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez (PNC) de la Seguridad Social.

Estos precios incluyen:

- Alojamiento: habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:
  - 22 € C.A. Islas Baleares y zona costera peninsular.
  - 24 € C.A. Canarias
  - 26 € turismo de escapada.
- Pensión completa, excepto en viajes a capitales de provincia que el régimen es de media pensión.
- Transporte, salvo en las modalidades en las que no está incluido expresamente y en viajes a capitales de provincia.
- Turnos de Navidad y Fin de Año: se ofertará un menú especial que, en caso de ser aceptado por la persona usuaria, incluye un suplemento de 20 € por persona por cada comida o cena de gala (cenas de gala: 24 y 31 de diciembre. Comidas de gala: 25 diciembre y 1 de enero).